ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098 – 2024 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 28 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Abog. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, **sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, como es indicado por el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, así como también protegen a la familia y promueven el matrimonio y reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, entre otras, funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, se tiene, *"Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local"*. De conformidad con el sub numeral 1.3° del numeral 1° del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 27° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, define al Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes; funcionando a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas;

Que, considerando lo preceptuado en el artículo 7° del Decreto Supremo Nº 005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, sobre la Articulación interinstitucional en el ámbito local, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2023-MIMP "*7.1. La municipalidad impulsa la conformación del* ***Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*** *-* ***"COMUDENNA"****, con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes y, que en el desarrollo de sus acciones inciden en el cumplimiento de la política nacional vinculada a la atención integral de la niñez y la adolescencia y la prevención de la desprotección familiar en su comunidad y otras situaciones de vulneración de derechos. 7.2. Dicho espacio contribuye a la gestión municipal orientada al bienestar de las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla en el marco de una agenda local común especial y específica dedicada a la problemática de la niñez y adolescencia, vinculándose al plan de desarrollo concertado;* ***se formaliza mediante ordenanza municipal, es***

liderada por el Alcalde e involucra a la DEMUNA en su gestión. 7.3. *Las autoridades locales promueven y garantizan la participación activa de las niñas, niños y adolescentes en dicho espacio y comunican al MIMP sobre su funcionamiento";*

Que, puesto en consideración en Sesión Ordinaria N° 16, del Concejo Municipal, en orden del día el, Informe N° 036-2024-DEMUNA/SGDS-MPC, el Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Canas, solita se agende para sesión del pleno del concejo municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal, sobre Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, en mérito de la Acta de aprobación de fecha diecisiete de julio del año en curso, vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la Niñes y la adolecencia, el mismo que a través del Informe N° 0700-2024-MPC/GDSSP/IBHCH, de fecha 06 de agosto del año 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, habiendo verificado la propuesta de Ordenanza Municipal, solicita que la misma sea puesta a consideración de los miembros del Concejo Municipal, para su deliberación respectiva y aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 606-2024-OAL-MPC, de fecha 08 de abril del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme la base normativa y documentación que forman parte del expediente administrativo, declara PROCEDENTE la aprobación de la Ordenanza Municipal del Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, a través de Ordenanza Municipal, correspondiendo agendar para sesión del pleno del Concejo Municipal para su determinación, y de corresponder, su autorización mediante Acuerdo de Concejo;

estando al debate, análisis y deliberación del caso en concreto y por decisión del pleno de Concejo se aprueba por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, instrumento jurídico con el objeto de articular y promover el funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Canas, para el cumplimiento de la política nacional sobre la materia, la prevención de la desprotección familiar y otras situaciones de vulneración de derechos;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARÍA GENERAL CANAS - CUSCO

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere en los Artículos 9°, 39, 40° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal, Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, el mismo que consta de 12 artículos e única Disposición Complementaria, como anexo forma parte integrante, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Unidad de la DEMUNA se implemente las acciones necesarias y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo y demás oficinas competentes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial de mayor circulación, y a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.gob.pe/municanas) la Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE